



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 670
RADICADO 2023-00240-00

De conformidad con el artículo 446 C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico 22 fijado en la
página Web de la Rama Judicial el 19 de abril de 2024 a las
8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1d5c469558136ac31364f392ef29763cd809be64ca198d273dd26e3ae7d277**

Documento generado en 17/04/2024 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>